



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

La Infrascrita Oficial de Información del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), HACE SABER:

- I. Que de conformidad al Art. 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que los entes obligados, de manera oficiosa, podrán a disposición público, la información relacionada a los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados.
- II. Que el Lineamiento número 2 para la Publicación de la información Oficiosa específicamente en la categoría 1.17 establece que los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas es información oficiosa por lo que se deberá mantener a disposición permanente del público.
- III. Que se requirió dicha información al área dueña de la información, correspondientes a los meses octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veinticuatro recibiendo como respuesta que este ente obligado no cuenta con permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por BANDESAL.
- IV. Que el Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), faculta al Oficial de Información en caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Por lo anterior la suscrita Oficial de Información **DECLARA QUE ES INEXISTENTE**, la información relativa a los **PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES** otorgadas por BANDESAL.

Dado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día siete de enero de dos mil veinticinco.

KARLA MARCELA QUITENO
Oficial de Información

